

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Cooperativa Eléctrica.
Fecha: 27/06/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3167/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 15 de marzo, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos;
que es necesario un espacio más amplio en la zona de Chacra XIII;
que la instalación de las oficinas (como adjuntan en el plano) brindará un mejor servicio para la comunidad;
que la instalación de un cajero automático solucionará el problema a gran parte de la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE del uso de suelo a la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda. Individualizado como Sección E, Macizo 110, Parcela 6, calles Hmna. Noemí Ruiz y Facundo Quiroga, Chacra XIII de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación de Oficinas de atención al público, y sala Velatorio, e instalación de Cajero automático como lo describe el plano adjunto.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Fr/OMV